



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-04459/2025 del registro de esta Casa de Altos Estudios, caratulado: "Brizuela, Ana- Albornoz Sosa, Daniel- Falcón, Jorge- S/ autorización p/ garantizar la prestación de los servicios", y;

CONSIDERANDO:

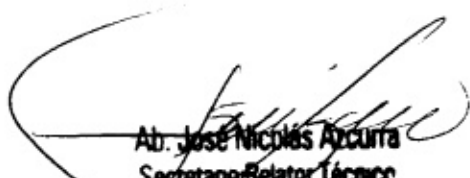
Que, mediante el expediente referido en el "Visto", los causantes solicitan la autorización del Cuerpo para suscribir un contrato de financiamiento con el Banco Patagonia S.A, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$ 300.000.000), pagaderos en treinta y seis cuotas, con una tasa nominal anual del cincuenta por ciento.

Que, los causantes indican que al momento de asumir la intervención, OSUNLaR registraba un pasivo contable de \$980.000.000 con diversos prestadores y proveedores y afrontaba un déficit operativo mensual de \$190.000.000. Las medidas de saneamientos adoptadas en los últimos cuatro meses permitieron reducir la deuda en \$120.000.000, situándose actualmente en \$848.000.000.

Que, en tal sentido dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de cubrir el detrimento patrimonial ocasionado durante 2024 por el entonces rector-interventor, Dr. Daniel Quiroga, y el ex gerente, Cr. Lucas Fabricio Zapata, quienes dispusieron la liquidación de los ahorros en dólares de la Obra Social y autorizaron incrementos arancelarios muy por encima del índice de Precios al Consumidor.

Que, asimismo, la Interventora señala que dichos hechos fueron denunciados contando la investigación penal en el Expte. N° 63698- Letra "Q"- Año 2025- Caratulado: "Quiroga Daniel Alberto y otros (Luca Zapata)- Malversación de caudales públicos y peculado en concurso real" ante el Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 2 de esta ciudad.

RESOLUCIÓN N°80


Ab. José Nicolás Accurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gomez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

Que, obra en f. 27 a 29 Dictamen de Sindicatura de OSUNLaR N° 079/2025, por medio del cual el Síndico Cr. Carlos Alberto Sant, no formula objeciones al respecto de la solicitud del crédito, por cuanto se ajusta a lo previsto en el Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacimiento de La Rioja.

Que, cabe destacar que mediante Resolución C.S N° 281/2024 se refrendó la Resolución Rectoral N° 915/2024, por medio de la cual se designa como interventora de OSUNLaR a la Dra. Ana Gabriela Brizuela, quien asumió *"las funciones de organización y control financiero y administrativo de la misma"* y quien debe presentar informes periódicos ante este Cuerpo sobre los avances de la regulación administrativa y financiera, con el objeto de garantizar la transparencia y la eficacia en el ejercicio de sus funciones.

Que, en el artículo 41° de la Ordenanza C.S. N°130/2000- Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de la Rioja- se establece que dicha institución *"Podrá recurrir, excepcionalmente, a créditos en el sistema financiero institucional, y solo lo hará cuando existan razones debidamente justificadas"*.

Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad, emite Dictamen N° 154/2025, por medio del cual indica que se *"Encuentra justificado y acreditado el estado patrimonial y financiero denunciado por los causantes respecto de la Obra Social OSUNLaR, debiendo ser tratado con carácter urgente por el Consejo Superior a los fines de que este Órgano de gobierno (que aprobó la designación de la interventora), sea quien emita la autorización para formalizar el contrato de financiamiento y dar cumplimiento a las pautas establecidas por la entidad bancaria"*; asimismo, sugiere que la interventora realice un informe pormenorizado sobre el destino de los fondos y cronogramas de cancelación y proyecciones de capacidad de pago avalados por la Sindicatura.

Que, el Consejo Superior reunido en Sesión Ordinaria N° 03 del día 29 de abril de 2025, y habiendo tratado el tema sobre tablas, resolvió hacer lugar a la solicitud de marras.


Ab. José Nicolás Azuara
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Alvarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja

RESOLUCIÓN N° 80



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 29 de abril de 2025.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

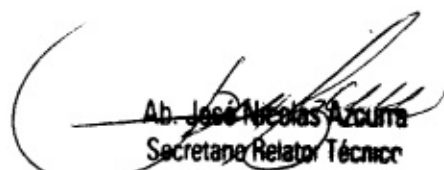
ARTÍCULO 1: AUTORIZAR a la Interventora y al Gerente General de la Obra Social de la Universidad Nacional de La Rioja (OSUNLaR), a la suscripción del contrato de financiamiento con el Banco Patagonia S.A, por un monto de PESOS TRESCIENTOS MILLONES (\$300.000.000), conforme lo señalado en los "Vistos" y "Considerandos" de esta resolución.

ARTÍCULO 2: ENCOMENDAR a las autoridades de la OSUNLaR la realización de un informe pormenorizado sobre el destino de los fondos y el cronograma de cancelación y proyección de capacidad del pago avalado por el Síndico.

ARTÍCULO 3: Notificar a la Obra Social de la Universidad Nacional de la Rioja, a sus efectos.

ARTÍCULO: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°80


Ab. José Nicolás Azcuña
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarez Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja